

ANEXO TECNICO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO INTERMEDIACION COMERCIAL

El presente documento contiene las especificaciones técnicas que el intermediario comercial debe cumplir para la venta de las mercancías objeto del contrato. La información de los bienes respecto a su ubicación, será informada previamente por la Coordinación de Disposición de la Subdirección de Gestión Comercial de la Entidad.

| No. | ACTIVIDAD | REQUERIMIENTO TECNICO |
|-----|---|---|
| 1. | Entrega de listado de bienes a enajenar | <p>La DIAN, por medio del Jefe Coordinación de Disposición de Mercancías, enviará a CISA el Listado de bienes a enajenar mediante el mecanismo de Subasta Electrónica, de acuerdo con la consolidación de los proyectos de venta remitidos por las Direcciones Seccionales y las actividades definidas por CISA para el respectivo proceso de venta. Dicha solicitud deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción pormenorizada de las mercancías objeto de venta entregada por la Coordinación de Disposición de Mercancías de la Entidad, de acuerdo a la documentación remitida por cada Dirección Seccional de la DIAN, quien es el responsable de la información suministrada a CISA. <p>Adicional a la información que por normas especiales que regulan la materia de venta de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación (ADA), se debe informar: la cantidad y ubicación de los bienes a vender (municipio o distrito donde se encuentra, localización exacta), las causales de inhabilidad o incompatibilidad que se predica de los participantes en el evento, la existencia de gravámenes, situaciones de hecho, deudas o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, la existencia de contratos que afecten o limiten su uso y los demás aspectos y/o condiciones que se consideren pertinentes para la realización del proceso de venta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. De ser el caso, previo requerimiento efectuado por CISA., se complementará la información y documentación para la realización de la Subasta Electrónica Ascendente. |
| 2. | Diseño del cronograma del proceso de venta por parte de CISA | <p>CISA entregará a la DIAN los cronogramas con la programación anual donde se indicará las actividades para la realización de cada Subasta Electrónica, el cual será aprobado conjuntamente por las partes. El cronograma contendrá: fecha en que se hará la publicidad del proceso de venta, fecha en que se publicarán los términos de adhesión y el aviso de convocatoria pública de la Subasta Electrónica, fecha en que se hará la exhibición de los bienes a vender, fecha en que los interesados deberán realizar la consignación del 20% del precio mínimo de venta como requisito para la presentación de oferta o postura, fecha de realización de la Subasta Electrónica, y fecha de entrega de la mercancía o bienes a los adjudicatarios del evento., incluido el apoyo para la entrega de aquellos bienes sujetos a registro. Todos los cronogramas contemplados para el año se deben entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato</p> |

| No. | ACTIVIDAD | REQUERIMIENTO TECNICO |
|-----|---------------------------------------|--|
| 3. | Preparación y Logística de la Subasta | <p>Con la información suministrada por la DIAN, CISA previa verificación de la misma deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar propuesta de loteo de las mercancías a enajenar. 2. Estructurar y suscribir dentro de las fechas establecidas en el cronograma, los “términos de adhesión”, documento que regula el procedimiento de venta de mercancías o bienes muebles de la DIAN, mediante el mecanismo de Subasta Electrónica Ascendente a través del CISA, y que establece entre otros aspectos: i) los requisitos habilitantes según correspondan a personas naturales y/o jurídicas, ii) los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate, iii) las reglas aplicables para la participación de la Subasta Electrónica, iv) la forma de pago del precio a cargo de quien o quienes resulten adjudicatarios y, v) el procedimiento para la entrega física del bien o lote de bienes subastados. La condición jurídica de los bienes a subastar, será informada previamente por la DIAN., no obstante; se aclara que los bienes sujetos a venta cuentan con situación jurídica definida. 3. Estructurar el catálogo con registro fotográfico de los bienes a subastar. 4. Obtener los avalúos de los bienes muebles sujetos y no sujetos a registro, con el fin de que la DIAN determine el precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar, en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de Avaluadores debidamente inscritos en el RAA de la Superintendencia de Industria y Comercio, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte. 5. Los demás aspectos y/o condiciones que se consideren pertinentes para la realización del proceso de venta, de conformidad con los estudios previos del contrato y la naturaleza de los bienes a vender. 6. Programar la realización de las visitas a los diferentes depósitos de las seccionales, para la verificación de la mercancía cuando se requiera. En consideración a la dispersión de la ubicación de los depósitos y en los cuales CISA no tenga presencia, CISA podrá realizar dichas visitas y los costos de viáticos, tiquetes y gastos de transporte deberán ser asumidos por la DIAN como gastos reembolsables. Se solicita que este servicio sea incluido para las principales seccionales de la DIAN como son: Bogotá, Medellín, Cali, Cúcuta, Buenaventura, Cartagena y Barranquilla, sin generar costo adicional para la entidad. |

| 4. Cobertura Geográfica Prestación del Servicio de intermediación | <p>La DIAN requiere, la prestación del servicio de intermediación comercial para la enajenación de mercancía de cada una de las siguientes ciudades, de acuerdo a la competencia funcional y territorial de las Direcciones Seccionales de la UAE – DIAN, así:</p> | |
|--|--|-----------------|
| | Nivel Seccional | Ciudad |
| | Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Bogotá y Dirección Seccional de Impuestos Grandes Contribuyentes. | Bogotá |
| | Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Barranquilla | Barranquilla |
| | Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cali | Cali |
| | Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena | Cartagena |
| | Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cúcuta | Cúcuta |
| | Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín | Medellín |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca | Arauca |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja | Barrancabermeja |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia | Florencia |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot | Girardot |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales | Ipiales |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia | Leticia |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao | Maicao |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó | Quibdó |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés | San Andrés |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo | Sincelejo |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso | Sogamoso |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá | Tuluá |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá | Urabá |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar | Valledupar |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal | Yopal |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia | Armenia |
| | Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué | Ibagué |
| Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales | Manizales | |
| Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería | Montería | |
| Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva | Neiva | |
| Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira | Palmira | |
| Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto | Pasto | |
| Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán | Popayán | |

TOTAL CIUDADES

42

| | | |
|-----------|---------------------------------------|---|
| <p>5.</p> | <p>Definición y Aprobación</p> | <p>La DIAN, por medio de la Subdirección de Gestión Comercial y la Coordinación Nacional de Disposición con base en el diseño del proceso de venta presentado por CISA, realizará las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a los Directores Seccionales la aprobación del Avalúo presentado por CISA para establecer con base en este el precio mínimo de venta de los bienes. Esta aprobación deberá darse dentro de los términos establecidos en el cronograma entregado por CISA. Es importante dejar claridad que el valor del avalúo incluye el IVA, razón por la cual se deberá tener en cuenta al momento de la determinación del precio base de venta. <p>En caso de no aprobarse el valor del avalúo propuesto por CISA, el Director Seccional deberá incluir en la respectiva certificación, los argumentos técnicos y económicos que soportan su decisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Aprobará los Términos de Adhesión de la Subasta Electrónica Ascendente, mediante el cual se establecen las condiciones del respectivo proceso de venta. 3. Aprobará y hará seguimiento al cronograma para la realización del proceso de venta, el cual deberá incluir las fechas para las siguientes actividades: Publicidad del evento, las condiciones de venta que deben cumplir los interesados, el aviso de convocatoria pública del evento, exhibición de los bienes a vender, plazo para la realización del pago del 20% del precio mínimo de venta, fechas de realización de la subasta pública ascendente, fecha y lugar de entrega de la mercancía a los adjudicatarios, así como los trámites necesarios y los plazos para realizar la transferencia del dominio de los bienes adjudicados sujetos a registro. 4. Revisar con base en la certificación expedida por los Directores Seccionales el precio mínimo de venta de los bienes objeto de la Subasta y enviar a CISA la correspondiente comunicación de aprobación. 5. Garantizar que los bienes a subastar no serán modificados, y se conservarán en el mismo estado en que se encontraban al momento de su exhibición. Así mismo garantizará que CISA no excluirá los bienes objeto de subasta, salvo por una justificación de tipo técnico, legal o administrativa que así lo amerite. 6. Resolver conjuntamente con CISA, en los tiempos establecidos en el cronograma, las inquietudes que los interesados en los bienes a enajenar manifiesten durante el proceso de Subasta electrónica. 7. CISA coordinará con la DIAN las visitas de los clientes potenciales a las diferentes ciudades donde se encuentran almacenados los bienes a enajenar, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la respectiva subasta electrónica. 8. Revisión y aprobación de la propuesta del loteo presentado por CISA de los bienes y mercancías a enajenar. |
|-----------|---------------------------------------|---|

| | | |
|-----------|---|--|
| <p>6.</p> | <p>Promoción y publicidad del Proceso de Venta</p> | <p>CISA deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar el catálogo de precios de la subasta, así como informar a los compradores potenciales sobre los eventos de venta, la descripción de los bienes a vender, el precio mínimo de venta, la ubicación de los bienes, los requisitos y condiciones que deben reunir los interesados para poder participar en el evento, fecha, lugar y hora de exhibición de los bienes objeto de venta, por medio de correo directo, avisos clasificados, comunicación telefónica, catálogos ilustrados vía web, plataforma de la Subasta Electrónica y/o publicación en la página web. <p>Para una efectiva comercialización, CISA elaborará un brochure o ficha comercial que resume las características de la subasta respecto a los tipos de bienes a enajenar, fechas y lugares de exhibición y subasta, datos de contacto, etc..., información que debe estar publicada en la página WEB de CISA. Estas fichas deben ser enviadas por correos electrónicos masivos, conforme a la segmentación de clientes hecha por cada tipo de lotes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Debe disponer de una línea telefónica Contac Center y correo electrónico dispuestos para atender las inquietudes realizadas por los participantes a la subasta. Esto con el fin de comunicarse con los potenciales compradores inscritos en página WEB, los que hayan participado en subasta anteriores o adquirido bienes similares mediante compras directas, y aquellos que han solicitado ser contactados. Estos clientes deben ser orientados en la forma como pueden participar, acceder a la exhibición de los bienes, las condiciones de venta y adjudicación, entre otros temas. 3. Adelantar bajo su cuenta y riesgo todos los actos tendientes a publicitar la Subasta Electrónica, indicando: la descripción de los bienes a vender, el precio mínimo de venta, la ubicación de los bienes, los requisitos y condiciones que deben reunir los interesados para poder participar en el evento, fecha, lugar y hora de exhibición de los bienes objeto de venta. 4. Realizar la descripción de los bienes a vender, con sus especificaciones técnicas, la cual deberá estar acompañada de imágenes fotográficas, y/o de los medios que permitan a los interesados conocer el estado de los bienes. 5. Elaborar publicidad en página web propia, que cuente con certificado de página segura, redes sociales, por correo electrónico, en periódico de amplia alta circulación nacional, catálogos y demás medios de comunicación o redes sociales que no generen costo a la DIAN, necesarios para la difusión de la información de los lotes a comercializar y anunciar a los compradores potenciales sobre los diferentes eventos, bienes a subastar y valor mínimo de venta, junto con los requisitos habilitantes para participar. <p>CISA, realizará una (1) publicación entre los días lunes a viernes del proceso de subasta electrónica en un periódico de amplia circulación nacional, en avisos B/N que oscilen entre dos y tres coles por 6 y 11 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. La información sobre la persona o personas naturales y/o jurídicas adjudicatarias de los bienes subastados, será suministrada por CISA, previa solicitud escrita de quien acredite las condiciones para hacerlo 7. Realizar en la plataforma tecnológica de software la descripción de los bienes a vender, con sus especificaciones técnicas, la cual deberá estar acompañada de imágenes fotográficas, y/o de los medios que permitan a los interesados conocer el estado de los bienes. 8. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de adhesión por parte de los interesados en participar en la Subasta Electrónica, teniendo en cuenta la información suministrada por la Entidad sobre las restricciones que tengan ciertos oferentes para la participación en el proceso de venta. 9. Para la promoción de los procesos de venta se hará mención expresa que la propiedad de los bienes muebles figura en cabeza de la DIAN y se abstendrá de utilizar la expresión "<i>Remates de Aduanas</i>" o similares. |
|-----------|---|--|

| | | |
|-----------|--|---|
| <p>7.</p> | <p>Realización de la Subasta Electrónica Ascendente</p> | <p>CISA deberá realizar todas las actividades de comercialización, promoción, mercadeo y venta bajo la modalidad de Subasta Electrónica Ascendente de todos los bienes objeto del contrato, conforme a los estudios previos y términos de adhesión, que se realizará bajo un esquema de negociación en línea, en la modalidad de puja dinámica ascendente de precios entre los oferentes habilitados.</p> <p>CISA utilizará la plataforma tecnológica de software, diseñada específicamente para la realización de la Subasta Electrónica, teniendo en cuenta las reglas aplicables a la puja, garantizando bajo entornos electrónicos seguros: la autenticidad, integridad, no repudio y confidencialidad de cada uno de los lances de los oferentes, así como la disponibilidad y el desempeño general de la plataforma, para que una vez finalizado el proceso se cuente con una evidencia digital.</p> <p>CISA deberá brindar soporte técnico para las subastas virtuales, con un equipo humano que brinde la orientación necesaria a los interesados. Este soporte deberá brindarse de manera telefónica para la inscripción en página WEB, actualización de login y password, constitución de los depósitos de seriedad (en el botón de pagos seguros electrónicos – PSE), entre otros temas.</p> <p>La Subasta Electrónica se llevará a cabo así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La plataforma tecnológica que CISA pondrá a disposición para la realización de la Subasta Electrónica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos: <ol style="list-style-type: none"> a) Permitir que la Subasta Electrónica se realice online y en tiempo real, con acceso por parte de la Entidad. b) La herramienta utilizada debe ser amigable, transaccional e interactiva. c) La plataforma tecnológica debe contar con certificado digital de transacciones seguras. d) Proporcionar un botón PSE para pagos en línea. 2. CISA deberá contar con un plan de contingencia para los casos en que durante el desarrollo de la Subasta Electrónica se presenten fallas en la plataforma. Este plan de contingencia deberá siempre ser informado previo a la realización de cada subasta a la Entidad. 3. CISA deberá asegurar que el sistema o la plataforma tecnológica registre y emita reportes automáticos del tiempo entre las posturas de precio, los lances de precio realizados por los participantes en la Subasta Electrónica, fecha, hora, ganador del evento y demás datos relevantes de la Subasta Electrónica, sin que haya lugar a una intervención directa de su parte. Una vez culminada la Subasta Electrónica CISA, deberá remitir un informe sobre el desarrollo de la subasta, al supervisor del contrato de la Entidad. 4. Adjudicar a los mejores postores, los lotes por los cuales ofertaron dentro de las condiciones establecidas en los términos de adhesión. 5. CISA elaborará el Acta de Adjudicación, la cual será suscrita conjuntamente por los Supervisores del Contrato (DIAN – CISA). El acta en mención, deberá remitirse al supervisor del contrato de la DIAN una vez el adjudicatario haya cancelado la totalidad del valor de los bienes adjudicados, y CISA haya trasladado el valor del 20% para efectos de celebrar el respectivo contrato, descontando el valor de la comisión de éxito. |
|-----------|--|---|

| | | |
|-----------|--|---|
| <p>8.</p> | <p>Recaudo y Consignación</p> | <p>CISA deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de una cuenta bancaria para el recaudo de las consignaciones previas correspondientes al 20% del precio mínimo de venta objeto del contrato. El valor faltante para completar el 100% del valor total de la de venta de los bienes adjudicados será consignado por el adjudicatario en la cuenta bancaria que la DIAN indique. <p>Una vez culminado el evento CISA deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Realizar las devoluciones del 100% de las consignaciones previas a los proponentes que no resulten adjudicados. b) Consignar en la cuenta que determine la DIAN, el saldo correspondiente al 20% del precio mínimo de venta efectuado por los adjudicatarios dentro de los diez (10) días hábiles después de que la DIAN haya certificado el ingreso de los dineros consignados por los clientes, esto para el caso que todos hayan cumplido con los pagos; en aquellos casos en que sea necesario ofrecer el lote al segundo mejor postor, por incumplimiento del adjudicatario inicial, la facturación y traslado del 20%, previo descuento de la comisión de éxito, se realizará a los quince (15) días hábiles después de que la DIAN haya certificado el ingreso de los dineros consignados por los adjudicatarios (segundo mejor postor). DIAN pagará a CISA una comisión de éxito correspondiente al 7% más IVA, es decir, el 8.33% sobre el valor de las adjudicaciones antes de IVA. c) Garantizar que el valor faltante para completar el 100% del valor total de la venta de los bienes adjudicados será consignado por el adjudicatario en la cuenta bancaria que la DIAN indique. <p>El valor resultante del cuatro por mil (4x1000) aplicado sobre el 20% del precio mínimo de venta del adjudicatario, será reintegrado por la DIAN una vez culminada cada subasta y se haya adjudicado el bien, con cargo a la apropiación presupuestal del contrato. Para efectos del pago, CISA deberá informar y facturar a la Entidad el valor correspondiente a dicho impuesto, aplicado sobre los bienes objeto de venta, por lo que CISA deberá consignar a la Entidad el saldo a favor de la DIAN, una vez descontada la comisión de éxito pactada.</p> <p>En el evento que quien resulte adjudicatario de la mercancía ofrecida en venta incumpla con las condiciones de pago, con la firma de documentos de los bienes sujetos a registro, o con cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento. Dicho valor deberá ser consignado a favor de la DIAN por parte de CISA, y en este evento, la DIAN reconocerá a CISA, el valor equivalente a la comisión pactada en el contrato, calculada a partir del valor consignado por el adjudicatario como garantía de seriedad de la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> d) Verificar, recaudar y trasladar a la Nación el impuesto de remate establecido en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12° de la ley 1743 de 2014. e) Las sumas recibidas de los oferentes que no resulten adjudicatarios serán devueltas a estos en la forma que se señale en los términos de adhesión de la respectiva Subasta Electrónica Ascendente. Lo anterior, previo descuento del gravamen a los movimientos financieros, esto es 4 x1.000. <ol style="list-style-type: none"> 1. CISA garantizará la idoneidad de los oferentes interesados en participar en las subastas, consultando en las bases de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, World Check, Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes judiciales y en las bases de datos de deudores morosos de CISA. Antes de la realización de la subasta, CISA informará sobre el resultado de la consulta a la Entidad., actividad que debe quedar detallada en el cronograma de la subasta. |
|-----------|--|---|

| | | |
|-----|--|---|
| 9. | Entrega de la mercancía y actividades post-venta | <ol style="list-style-type: none"> 1. CISA deberá coordinar el acompañamiento en la entrega de los lotes enajenados al adjudicatario de las mercancías en el estado y sitio en que se encuentren, la cual se realizará conjuntamente con los Directores Seccionales o Jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN de la respectiva Dirección Seccional. La entrega se deberá realizar conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, previa consignación de la totalidad de los valores recibidos como consecuencia de la subasta, de lo cual se dejará constancia por medio de un acta de entrega. Este acompañamiento se realizará en las ciudades donde CISA tenga presencia sin costo alguno para la Entidad, salvo en aquellos casos que previamente concertado y donde CISA no tenga presencia se haga necesario el desplazamiento, caso en el cual la Entidad asumirá el costo de los gastos reembolsables por dicho desplazamiento. 2. En el caso de los bienes sujetos a registro, la entrega de estos se realizará conforme se estipule en los términos de adhesión de la Subasta Electrónica Ascendente, teniendo en cuenta los trámites legales necesarios para perfeccionar el traspaso de la propiedad de dichos bienes, los cuales no pueden ser superiores a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha en que la DIAN entregue los documentos al adjudicatario para efectos de los trámites de registro. CISA deberá apoyar a la Entidad en el acompañamiento de los bienes adjudicados hasta la entrega y el registro (en caso que aplique). 3. CISA coordinará con la DIAN la entrega de las mercancías, en el estado y sitio en que se encuentren y no se entenderá incorporada la obligación de proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, autenticidad de las marcas o características de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 753 del Decreto 1165 de 2019. La entrega se hará, por parte de la respectiva Dirección Seccional, donde se encuentre ubicada la mercancía, previa autorización escrita por parte del Director Seccional correspondiente o del Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en dicha Seccional. El adjudicatario deberá presentar su identificación y copia del Contrato suscrito con la DIAN, así como copia del Acta de adjudicación. |
| 10. | Informe Final y Recomendaciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. CISA elaborará y presentará al Supervisor del contrato de la Entidad un ACTA GENERAL, una vez se lleve a cabo cada Subasta Electrónica programada y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, en el cual consignará: la relación total de lotes ofrecidos, la relación total de lotes vendidos, la relación de lotes no vendidos, el valor de la comisión, los valores parciales, valores totales de las ventas realizadas y demás aspectos del proceso de venta que sean relevantes para la celebración del contrato entre la DIAN y el adjudicatario de los bienes. En general, toda la información que soporte la trazabilidad del proceso. 2. En el evento de declararse desierta la Subasta Electrónica, CISA dentro ACTA GENERAL (informe preliminar) deberá relacionar el resultado de las actividades realizadas, con lo cual la DIAN podrá tomar decisiones frente a nuevas condiciones de venta de los bienes muebles, revisando las posibles causas que conllevaron esta situación. 3. Elaborar y presentar al Supervisor del contrato FINAL máximo dentro de los cuatro (04) meses de culminada la subasta un INFORME FINAL que contenga las actividades desarrolladas en la etapa post-venta de la respectiva subasta electrónica, en el cual se especificará el detalle de la entrega de cada lote adjudicado, y se relacionarán los detalles de los lotes pendientes por legalizar; informando en estos casos, el estado de los trámites para culminar los procesos de traspaso y/o matrícula correspondientes. |
| 11. | Elaborar y suscribir contrato de compraventa | Con base en el Acta de Adjudicación de la Subasta Pública Ascendente realizada por CISA , la DIAN elaborará y suscribirá el contrato de compra venta con los adjudicatarios de los bienes. |

| 12. | Equipo de Trabajo para la ejecución del contrato | <p>CISA pondrá a disposición de la DIAN un equipo funcional de profesionales especializado en comercialización y mercadeo, dependiendo de la tipología de los bienes a comercializar, y contará con un gerente que atenderá los requerimientos y eventos que la Entidad requiera.</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|---|---|---|----------------|---------------------|---|---|---|---|-----------------|---|---|---|---|
| | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad</th> <th>Formación profesional</th> <th>Experiencia (Descripción de la experiencia y años)</th> <th>Disponibilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Proyecto</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, economía, contaduría o a fines.</td> <td>3 años, en procesos de enajenación de bienes bajo la modalidad de subasta pública, o electrónicas en entidades públicas o privadas.</td> <td>100% de disponibilidad para la ejecución del contrato</td> </tr> <tr> <td>Comercializador</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, economía, contaduría o a fines.</td> <td>2 años, en procesos de enajenación de bienes bajo la modalidad de subasta pública, o electrónicas en entidades públicas o privadas.</td> <td>Disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> | Nombre | Cantidad | Formación profesional | Experiencia (Descripción de la experiencia y años) | Disponibilidad | Gerente de Proyecto | 1 | Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, economía, contaduría o a fines. | 3 años, en procesos de enajenación de bienes bajo la modalidad de subasta pública, o electrónicas en entidades públicas o privadas. | 100% de disponibilidad para la ejecución del contrato | Comercializador | 1 | Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, economía, contaduría o a fines. | 2 años, en procesos de enajenación de bienes bajo la modalidad de subasta pública, o electrónicas en entidades públicas o privadas. | Disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato |
| | | Nombre | Cantidad | Formación profesional | Experiencia (Descripción de la experiencia y años) | Disponibilidad | | | | | | | | | | | |
| Gerente de Proyecto | 1 | Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, economía, contaduría o a fines. | 3 años, en procesos de enajenación de bienes bajo la modalidad de subasta pública, o electrónicas en entidades públicas o privadas. | 100% de disponibilidad para la ejecución del contrato | | | | | | | | | | | | | |
| Comercializador | 1 | Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, economía, contaduría o a fines. | 2 años, en procesos de enajenación de bienes bajo la modalidad de subasta pública, o electrónicas en entidades públicas o privadas. | Disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato | | | | | | | | | | | | | |
| <p>GERENTE DE PROYECTO: Al momento de la firma del acta de inicio del Contrato, CISA deberá allegar la hoja de vida del Profesional que servirá de puente entre CISA y la Entidad quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantendrá contacto permanente con el supervisor del contrato de la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y obligaciones contractuales derivadas del mismo. b) Presentará avances sobre la ejecución del contrato en los Comités Mensuales o en el momento que las partes lo acuerden. c) El gerente del proyecto funcionara como "Customer Service", es decir, estará atento a la demanda y a las exigencias individuales de la Entidad en relación con la ejecución del contrato, y en el manejo del proyecto DIAN, con el fin de que pueda resolver cualquier requerimiento a nivel nacional o implementar cualquier mejora que sea aceptada por las dos partes. d) Realizar las actividades necesarias para promocionar de manera efectiva el mercadeo de bienes de la Entidad. e) Realizar seguimiento detallado de los requerimientos administrativos (administración de ventas) que sean necesarios para lograr que los eventos se realicen según el cronograma establecido. f) La remuneración del Gerente del Proyecto y del recurso humano asignado al proyecto correrá exclusivamente por cuenta de CISA. g) Las demás que se requieran como apoyo a la ejecución del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | |

MARTHA JEANNETTE PINZÓN MUÑOZ
Subdirector de Gestión Comercial (A)

JOHN L BARAJAS CASTRO
Jefe Coordinación de Disposición de Mercancías (A)

Proyecto: Linda Herrera – Funcionario Disposición de Mercancías
Gustavo López – Funcionario Disposición de Mercancías